



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la iniciativa con proyecto de decreto **por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”**, presentada por el Diputado Francisco Favela Peñuñuri integrante del Grupo Parlamentario de PT, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **"Antecedente Legislativo"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. El apartado denominado **"Contenido de la Iniciativa"** hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.
- IV. En el apartado denominado **"Consideraciones"**, se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado **"Proyecto de Acuerdo"** se presenta de manera textual el acuerdo por el que se desecha la iniciativa que fue encomendada a esta Comisión y que constituye la materia del presente dictamen.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedente Legislativo.

En la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020, el Diputado Francisco Favela Peñuñuri, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de PT, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto **por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.**

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a esta Comisión de Gobernación y Población, arribando a la misma el 13 de marzo de 2020.

III. Contenido de la Iniciativa.

El 27 de febrero de 2013, la honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas aprobó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declaró a las “peleas de gallos” como patrimonio cultural inmaterial del estado de Zacatecas, convirtiéndose en la primera entidad federativa en otorgar esta distinción a la tradición gallística mexicana.

Desde esa fecha, miles de aficionados y ganaderos dedicados a la crianza de aves de combate conmemoran el 27 de febrero como el “Día de la Gallística Nacional”, con la finalidad de fomentar una de las expresiones culturales de mayor arraigo en nuestro país: la pelea de gallos, una actividad que además de su inmenso valor cultural, cada año, genera alrededor de 2 millones de empleos directos e indirectos y constituye la piedra angular de un mercado con un valor superior a los 8 mil 250 millones de pesos anuales.

Independientemente del papel que desempeñan las peleas de gallos en el ámbito económico, históricamente, esta tradición ha sido una vía para el acceso a la cultura,



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

que desde el año 2009 forma parte de los derechos humanos que el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar.

Sin duda alguna, México cuenta con una de las mayores riquezas culturales en todo el mundo. De acuerdo con el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018, nuestro país está posicionado en el lugar 6 de la Lista del Patrimonio Mundial; en el 4 de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y en el número 12 de la Lista del Patrimonio Documental inscrito en el Registro Memoria del Mundo.ⁱ

Las características territoriales, demográficas, geográficas e históricas de nuestro país nos hacen un mosaico cultural amplio y variado, producto de la síntesis de nuestros orígenes ancestrales con fenómenos paradigmáticos como la conquista, la industrialización y la globalización.

Además de los símbolos patrios y los honores cívicos que se nos inculcan en la escuela, mucho de lo que nos define como mexicanos tiene que ver con la cultura, entendida en términos de E.B. Taylor como: “todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto a miembro de una sociedad”.ⁱⁱ

Se trata, pues, de formas de sentir, pensar y de actuar que se sintetizan, materializan y reproducen en un lugar determinado, conformando una de las bases fundamentales de la cohesión social en la que convergen sistemas de valores y creencias compartidos por la población.

Diariamente, en nuestros pueblos y comunidades se practican ritos, ceremonias y fiestas con una inmensa gama de significados sociales, familiares, políticos y religiosos. Todas estas expresiones constituyen el patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, un patrimonio diverso que varía de una región del país a otra. Esta diversidad cultural es la que nos hace una nación envidiable y atractiva para millones de extranjeros que nos visitan cada año para admirar no solo edificios, catedrales y zonas arqueológicas, sino también nuestras expresiones culturales intangibles; aquellas que además de observarse se viven y se sienten.

De acuerdo con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, los bienes culturales que conforman este tipo de patrimonio son:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

(...) los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.ⁱⁱⁱ

Bajo este tenor, nuestras tradiciones, usos y costumbres son expresiones culturales que han contribuido significativamente a la construcción de identidad nacional, el fortalecimiento de la cohesión social y a llevar el buen nombre de México a todo el mundo.

Como mexicanas y mexicanos, nos sentimos orgullosos de la bandera, el himno y escudo nacionales, pero también reforzamos nuestra identidad nacional festejando el Día de Muertos, escuchando la música del mariachi, degustando las delicias que ofrece la gastronomía nacional y admirándonos con las danzas, ritos y ceremoniales de nuestros pueblos indígenas.

Estas y otras expresiones culturales se encuentran inscritas en el Inventario Cultural Inmaterial de la República Mexicana, que actualmente cuenta con 249 registros, sin embargo, hay que decir que esta lista no abarca la totalidad de los bienes culturales inmateriales de nuestro país, como es el caso de las peleas de gallos.

La tradición de la pelea de gallos en México

Los antecedentes históricos de las peleas de gallos son difíciles de rastrear. Algunos especialistas afirman que surgieron con la domesticación de esta ave hace ocho mil años en el sureste asiático. Otros afirman que surgieron entre los años 6 mil y mil 500 a.C.

En la Grecia Antigua, las peleas de gallo eran un deporte nacional. Incluso, el gran general Temístocles llamaba a sus tropas a combatir poniendo como ejemplo el temple de los gallos.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

En México, las peleas de gallos aparecieron en el siglo XVI, décadas antes de que nuestro país fuera declarado independiente. Aunque no hay registros que señalen la fecha exacta de la introducción del gallo de pelea, se piensa que pudo haber sido de forma posterior a la llegada de Hernán Cortés a Cuba, en donde se importó esta tradición de España.

Durante la Colonia las peleas de gallos amenizaban prácticamente cualquier acto político o festividad en la que participaban todas las clases sociales, desde el virrey, hasta las clases menos privilegiadas.

En 1789, se construyó el Palenque de Real de 14, en San Luis Potosí, con la finalidad específica de ser sede de las peleas de gallos. En 1794 se construyó la plaza de gallos de San Agustín de las Cuevas (hoy, Tlalpan). Cuatro años más tarde, se construyó el palenque en la calle de Moras en corazón de la Ciudad de México.

Desde 1821, la autoridad hacendaria de nuestro país incluyó a las contribuciones económicas generadas por las peleas de gallos. Desde entonces, estos espectáculos han significado ingresos importantes para el estado.

Las peleas de gallos continuaron antes, durante y después de la Independencia de nuestro país. Durante todo el siglo XIX siguieron proliferando en todo el territorio nacional. En 1828, el ayuntamiento de la Ciudad de México concedió su autorización para que se llevaran a cabo peleas en esta entidad.

Ya en el siglo XX, los generales Doroteo Arango (Pancho Villa) y Emiliano Zapata eran asiduos asistentes a las haciendas y fiestas en donde se celebraban peleas de gallos.

En el transcurso del siglo anterior, personajes destacados de nuestro país como Gonzalo N. Santos y el presidente Adolfo López Mateos manifestaron su gusto por las peleas de gallos que para entonces, ya era reconocida como una tradición mexicana.

En la actualidad, se estima que se efectúan en nuestro país un promedio de 2 millones de peleas cada año y se calcula que se crían alrededor de 50 millones de aves de combate, de acuerdo con datos de la Comisión Mexicana de Promoción Gallística.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

Hoy en día, las peleas de gallos se practican casi en todas las entidades de la república, aunque esta tradición sobresale en entidades como Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.

Bajo este tenor, cabe señalar que Zacatecas no ha sido el único estado que ha extendido el reconocimiento que se merecen las peleas de gallos. El 20 de abril de 2015 se publicó en Aguascalientes el decreto mediante el cual se declaró a las peleas de gallos, junto con la charrería, como parte del patrimonio cultural de dicha entidad.

A nivel municipal, una vasta cantidad de cabildos han aprobado acuerdos para otorgar este tipo de reconocimiento a las peleas de gallos. Tan solo entre 2013 y lo que va de 2016, 37 municipios de los estados de Yucatán, Veracruz, Michoacán, Puebla, Estado de México, Campeche, Chihuahua e Hidalgo han declarado a las peleas de gallos como parte de su patrimonio cultural intangible.

Este tipo de distinciones confirman no solo la relevancia cultural de las peleas de gallo, sino también el impacto socioeconómico positivo que implica esta actividad en todo el país, en la que se concatenan las industrias de alimentos, navajas, incubación, rascaderos, jaulas, medicamentos y medicinas, conformando un mercado con un valor superior a los 8 mil 250 millones de pesos anuales.

De acuerdo con Edsel J. Bixler, académico y experto en historia gallística y fisionomía en aves, las peleas de gallos aportan 400 millones de pesos cada año a la hacienda pública por los permisos y contribuciones que se pagan, ya sea a la Federación, las entidades federativas y los municipios. Asimismo, se estima que esta industria genera aproximadamente dos millones de empleos directos e indirectos.

Independientemente de sus orígenes, su evolución a lo largo del tiempo, los aspectos económicos que las rodean, lo cierto es que las peleas de gallos son una de las actividades culturales deportivas más antiguas de toda la humanidad; un espectáculo en el que no solo se admira la naturaleza guerrera de los gallos, sino que se convierte en una expresión cultural en la que se plasma la creatividad, el folclor y las características de las comunidades que la reproducen.

Ahora bien, como toda expresión cultural que es, por definición subjetiva y diversa, la pelea de gallos ha sido objeto de un amplio debate social. Algunos sectores de la



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

sociedad la rechazan, ya sea porque critican la violencia que implica, o bien porque la interpretan como una práctica de maltrato animal.

Para aclarar estos y otros cuestionamientos sobre las peleas de gallos y, a propósito de diversas iniciativas que han propuesto prohibirlas en nuestro país, el pasado 26 de septiembre de 2016, se celebró en esta Cámara de Diputados el foro “Análisis del Combate de Especies en México”,^{iv} en el que veterinarios y especialistas expusieron sus puntos de vista al respecto.

En este foro, diversos expertos subrayaron que las peleas de gallos son una tradición milenaria que ahora forma parte folclor mexicano. Asimismo, se advirtió que de prohibirse esta actividad, se generarían pérdidas irreparables para las tradiciones y la identidad cultural en nuestro país, además de una fuente importante de empleos para millones de mexicanos. También se dejarían de percibir ingresos para el Estado en una época en la que no sobran recursos para atender las demandas de la población.

En lo que respecta al supuesto maltrato del que son objeto los gallos, los veterinarios han hecho énfasis en que la naturaleza del gallo es eminentemente combativa, por lo cual, su fisionomía está diseñada para resistir las batallas prácticamente sin sentir dolor alguno. Aspectos como el poseer un encéfalo poco desarrollado, una piel poco vascularizada y no elástica, terminaciones nerviosas incompletas, un elevado umbral del dolor, son algunas de las características de los gallos que los hacen inmunes al sufrimiento como tal, de acuerdo con algunos expertos.

Por otro lado, cabe señalar que las peleas de gallos, a pesar de ser objeto de diversas interpretaciones, ya son una actividad reconocida y permitida por la ley. Por ejemplo, la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, señala que las peleas de gallos son eventos vinculados íntimamente a la economía, el arte y la cultura de nuestro pueblo, “siendo un signo distintivo de nuestra cultura, esta afición está difundida a través de gran parte de la geografía de nuestro país”.^v

Ante todos estos elementos de ponderación, la conclusión es que tenemos que preservar a las peleas de gallos en tanto uno de los bienes que conforman, en los hechos, el patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

En virtud de la importancia que tienen las peleas de gallos para el desarrollo socioeconómico y cultural de las comunidades, resulta pertinente que el Congreso



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

de la Unión lleve a cabo acciones específicas para impulsar a esta tradición mexicana.

Contenido de la Iniciativa

La presente iniciativa busca hacer un reconocimiento a la gallística mexicana, una actividad que es al mismo tiempo tradición, cultura, historia y fuentes de trabajo para millones de mexicanos. Para ello, se propone declarar al 27 de febrero de cada año como Día Nacional de la Gallística Mexicana para fomentar esta tradición que han practicado generaciones de mexicanos durante siglos, en abono del desarrollo cultural y socioeconómico de nuestras comunidades.

La razón por la que se sugiere el día 27 de febrero radica en que desde el 2013, año en que el Congreso de Zacatecas aprobó el decreto para declarar a las peleas de gallos como parte del patrimonio cultural inmaterial del estado, miles de aficionados y miembros de organizaciones ganaderas dedicadas a esta actividad, conmemoran

Por último, en los artículos transitorios se plantea establecer que las secretarías de Cultura y de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y las agrupaciones ganaderas dedicadas a la actividad gallística, lleven a cabo las acciones correspondientes para la conmemoración de esta efeméride, de manera que a partir del 27 de febrero del 2021 celebremos el Día Nacional de la Gallística Mexicana con la participación de los actores involucrados.

El que suscribe la presente iniciativa considera que, de aprobarse esta propuesta, estaríamos fomentando al patrimonio cultural de nuestro país y en esa medida contribuyendo a garantizar un derecho fundamental de los mexicanos.

IV. Consideraciones

La que Dictamina considera improcedente el proyecto de decreto por el que se declara el **27 de febrero como Día Nacional de la Gallística Mexicana**, de conformidad con los siguientes razonamientos:

a) Cuestiones Historicas



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

Las riñas de gallos conmenzaron en China e India, trasladandose a la antigua Roma donde eran consideradas como una muestra de valentia.

Los españoles las trajeron al continente americano como una afición que solo los blancos podrían disfrutar y luego se caracterizó como parte de las fiestas populares de las regiones del país, especialmente de la costa.

Los gallos nacen, son criados y entrenados para pelear en “granjas de Juego”, los ciradores (galleros), matan a las aves que creen inferiores, conservando sólo aquellas aves que tienen buen perfil para pelear. Muchas de estas aves pasan la mayor parte de su vida atadas de una pata en una vivienda inadecuada, ya sea en un cilindro de plástico o en una pequeña jaula de alambre. Los “galleros”, acondicionan a las aves para pelear a través de trabajo físico, lo que incluye el atar pesas a las patas de los gallos, y peleas de practica con otros gallos.

Los criadores a menudo arrancan las plumas y mutilan las crestas y barbillas de los gallos, con tijeras para prevenir que otros gallos se los arranquen dentro del “ring”, debido a que los gallos no tienen glandulas sudoriparas, el perder estas partes del cuerpo los priva de la capacidad de enfriarse. Algunos galleros cortan los espolones de las aves, que son las protuberancias naturales de sus huesos en sus piernas, y así armas artificiales pueden ser atadas a sus piernas.

b) Cuestiones Sociales

Generalmente las peleas de gallos se realizan en recintos reodondos o cuadrados llamados “galleras” o simplemente “pits.

Los efectos perjudiciales de las peleas de gallos, la violencia tiene origenes multifactoriales pero su inteorizacion y arraigo se lleva a cabo en edades tempranas pasando muchas veces desapercibida hasta que ya ha alcanzado un nivel de desarrollo difícil de erradicar, esto cuando se manifiesta y nos resulta evidente.

En esta actividad “gallos de combate”, son exhibidos como dos contrincantes en una lucha e introducidos en un ruedo con la finalidad de provocar un enfrentamiento violento entre ambas aves. Las peleas de gallos se organizan ente un público de espectadores y los gallos suelen ser utilizados para generar apuestas sobre el cual será el vencedor.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

El gallo que ataca y logra matar o inhabilitar a su oponente gana, y es admirado por el público que asocia su capacidad de atacar y herir con virtudes con la valentía y el coraje.

En varias regiones del país es usual amputar las crestas y las barbas de las aves de combate de antemano, y muchos gallos ya llegan a las peleas mutilaciones evidentes. Así mismo, en gran parte de los lugares de Latinoamérica donde aun se practican las peleas de gallos es usual colocar espuelas o navajas en las patas de las aves de combate para facilitar que se ocasionen mayores heridas durante la práctica de estas peleas.

En un palenque y rodeados por espectadores, estos animales no pueden escaparse fácilmente y muchos gallos terminan severamente lastimados. Durante la pelea los gallos suelen sufrir heridas y mutilaciones impactantes, algunos gallos pierden sus ojos y muchos de ellos mueren ensangrentados durante la batalla o poco después de ésta. Los “perdedores” que no mueren y quedan gravemente heridos pueden ser eliminados por sus propios dueños, en ocasiones de forma muy violenta y ante los ojos de los espectadores.

No cabe duda que el maltrato hacia estos animales, tiende a estar vinculado con la violencia interpersonal y comportamientos antisociales.

Las peleas de gallos es una Tradición, el argumento más utilizado por los aficionados y organizadores de este tipo de “diversión”, lo usan para justificar las peleas de gallos.

Es posible, las peleas de gallos se han organizado desde tiempos muy atrás, pero ya es hora de que se acabe el sufrimiento para estos seres vivos, tal cual como lo fue en la industria del circo en México, en donde ordenaron el retirar a todos los animales involucrados en actos circenses, debido a que se estaba lucrando con los mismos.

c) Cuestiones Jurídicas

En el año 2016 el Estado de Veracruz tuvo la iniciativa de prohibir las peleas de gallos en dicho estado, en donde La Suprema Corte de Justicia de la Nación, apoyo al estado y menciona que algunos de los artículos de la Ley de Protección a los Animales para Veracruz, no son inconstitucionales. A continuación cito dicho artículo: *(REFORMADO, G.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 2016)*



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

Artículo 3. Están prohibidas la caza y captura de cualquier especie de fauna silvestre en el Estado, las peleas de animales y los circos con animales, así como los actos a que se refiere el artículo 28 de esta Ley.

Artículo 28. Se consideran actos de crueldad y maltrato, que deben ser sancionados conforme a lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos, con excepción de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2 de esta Ley, los siguientes:

(REFORMADA, G.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 2016)

V. La celebración de peleas entre animales;

Así como los pasados artículos citados, haremos referencia a otros ordenamientos en el mismo tenor, con esto queremos decir que no está tutelado por el estado este tipo de aficiones. Como bien lo establecen las diferentes leyes como: **Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la Ley Protectora de Animales del Estado de México, la Ley de Protección a los Animales del Estado de Sonora, Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas**, entre otras más.

Por las razones aquí expuestas de las que resalta la no oportuna creación y aprobación de un día especial de la gallística, toda vez que provoca e incita una práctica violenta hacia los animales y un impacto negativo a la sociedad en general, esta Comisión Dictaminadora determina desechar el proyecto de iniciativa que se dictamina.



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”.

V. Proyecto de Acuerdo

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO







Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que **se declara el 27 de febrero como “Día Nacional de la Gallística Mexicana”**. Presentada el 12 de marzo de 2020, por el Diputado Francisco Favela Peñuñuri del Grupo Parlamentario del PT.

Artículo Segundo. Descárguese de los asuntos de la Comisión de Gobernación y Población y archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 22 días del mes de septiembre de 2020.





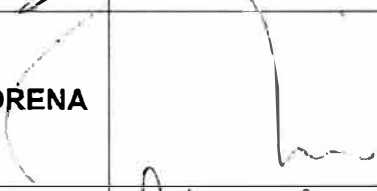
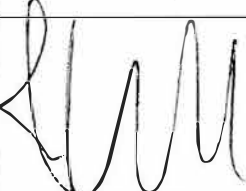
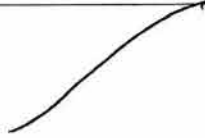



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como "Día Nacional de la Gallística Mexicana".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Jorge Arturo Espadas Galván	PAN			
Dip. Felipe Fernando Macías Olvera	PAN			
Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez	PRI			
Dip. Fernando Luis Manzanilla Prieto	PES	PAUTERH		
Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez	MORENA			
Dip. Martha Angélica Tagle Martínez	MC			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	PT			




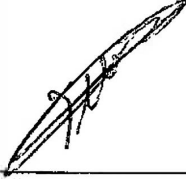

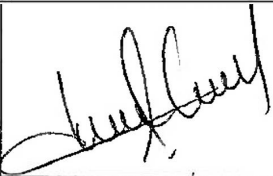
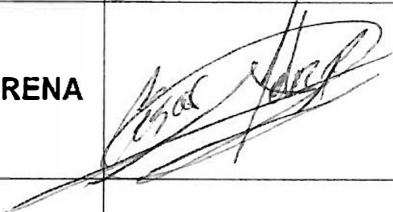


Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como "Día Nacional de la Gallística Mexicana".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio Gómez Alcantar	PVEM			
INTEGRANTES				
Dip. Ricardo Aguilar Castillo	PRI			
Dip. Marcos Aguilar Vega	PAN			
Dip. Ma. Guadalupe Almaguer Pardo	PRD			
Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	PRI			
Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano	MORENA			
Dip. Miguel Ángel Chico Herrera	MORENA			
Dip. Tatiana Clouthier Carillo	MORENA			



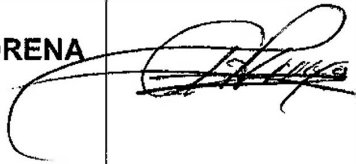


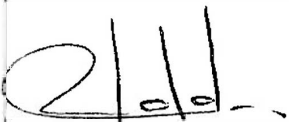
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que
desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se
declara el 27 de febrero como "Día Nacional de la Gallística
Mexicana".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Flora Tania Cruz Santos	MORENA			
Dip. Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	MORENA			
Dip. Adriana Dávila Fernández	PAN			
Dip. Silvano Garay Ulloa	PT			
Dip. Lizeth Amayrani Guerra Méndez	MORENA			
Dip. César Agustín Hernández Pérez	MORENA			
Dip. Alma Delia Navarrete Rivera	MORENA			
Dip. Carmen Julia Prudencio González	MC			



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se declara el 27 de febrero como "Día Nacional de la Gallística Mexicana".

NOMBRE	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alfonso Pérez Arroyo	MORENA			
Dip. José Ángel Pérez Hernández	PT			
Dip. Valentín Reyes López	MORENA			
Dip. Luis Fernando Salazar Fernández	MORENA			
Dip. María Lucero Saldaña Pérez	PRI			
Dip. Fernando Torres Graciano	PAN	